ORDENANZA MUNICIPAL N° 04 -2012-MPJ

Jaén, 13 abril de 2012

VISTOS:

El Acuerdo N° 118-2011-CPJ/SO mediante el cual el Pleno del Concejo Municipal autoriza al Alcalde Provincial, celebrar convenios con diversas instituciones para la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú señala, entre otros aspectos, la responsabilidad de los gobiernos locales en la promoción del desarrollo y la economía local, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; precisando en el inciso 2) del señalado artículo, su competencia para aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la Sociedad Civil.

Que, en concordancia con el mandato constitucional el literal a) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización señala como competencia exclusiva de las municipalidades, la de planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y la de ejecutar los planes correspondientes.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos.

Que, el artículo 97° del cuerpo legal indicado en el numeral anterior, establece entre otros aspectos que el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado debe responder fundamentalmente, a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad, neutralidad y subsidiaridad. Además, le reconoce su carácter orientador de la inversión y de la asignación y ejecución de los recursos municipales.

Que, la Provincia de Jaén cuenta con un documento de planeamiento estratégico denominado "Plan Articulado de los Planes Estratégicos Concertados de Desarrollo Distrital – Provincia de Jaén 2004 – 2014, Plan que se constituye en el principal referente para futuros proceso de planeamiento participativo del desarrollo territorial de Jaén.

Que, el numeral 4) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la atribución del Alcalde, para proponer al Concejo Municipal, proyectos de Ordenanzas y Acuerdos para su discusión y aprobación;

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Jaén, en su sesión de fecha 11 de abril de 2012, y en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAEN-PERU
San Martin N° 1371- Telefax 044-731278-Apartado Postal N° 68

ORDENANZA MUNICIPAL.

Primero: Declarar de interés provincial el Proceso de Construcción Participativa del "Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado: Jaén 2021".

Segundo: Encargar a la Alcaldía, como órgano ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Jaén, la responsabilidad de implementar las acciones que fueran necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Tercero: La alcaldía, por intermedio de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, convocará dentro del ámbito provincial a los alcaldes distritales, a entidades del sector público, a organizaciones de sociedad civil y del sector empresarial, a universidades y centros de formación profesional y técnica, a gremios laborales y sindicales, a organizaciones de jóvenes, mujeres y de personas con discapacidad, a grupos confesionales o iglesias, a comunidades y rondas campesinas, a agrupaciones políticas y otras organizaciones vinculadas con el desarrollo provincial, así como, a autoridades nacionales y departamentales, y a organismos de cooperación internacional, al proceso de construcción participativa del Plan de Desarrollo Municipal Concertado: Jaén 2021.

Cuarto: Fijar como plazo para la culminación del proceso de construcción participativa del Plan de Desarrollo Municipal Concertado: Jaén 2021 el 31 de diciembre del 2012.

Por tanto regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDIA JAEN

Ing. Mcs. Gilmer Fernández Rojas
Alcalde Provincial